GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SECRETARIA GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA

AVISO DE PRIVACIDAD PARA DOCUMENTO JURÍDICOS

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

Es la anotación física, electrónica o en cualquier otro formato, generada por el servidor público responsable del sistema de datos personales, que es puesta a disposición de su titular, previo al tratamiento de sus datos personales.

A través del Aviso de Privacidad, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los titulares de los datos personales, la información que se recabe de ellos y con qué fines.

El responsable del Sistema de Datos Personales deberá cumplir con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (que para efectos del presente aviso se denominará como "Ley"), debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación.

El tratamiento de los datos personales en cada Sistema de Datos Personales se describe en el Aviso de Privacidad que corresponde de manera específica a cada uno de ellos.

¿Qué es un dato personal?

Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

En la operación y proceso relacionado con la obtención, registro, uso, divulgación, conservación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio. Para efectuar dicho tratamiento existen datos que son obligatorios y otros que son facultativos, por lo que la negativa a proporcionarlos podrá generar como consecuencia que no le sea prestado el servicio que usted hubiera solicitado, dependiendo de las características en la operación o el proceso.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La denominación del responsable. Tribunal Estatal de Conciliación y arbitraje a través de la Unidad de Apoyo Administrativo del TECA

El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito. Nombre del Administrador: LIC. LUIS FRANCISCO ESTRADA LÓPEZ, Administrador de la base de datos de "Documentos Jurídicos", ubicado en: Calle Rafael M. Hidalgo Número 301, Planta baja, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 50130, Toluca. Teléfono(s): (722) 2760990-94.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la oel titular.

Finalidad principal de tratamiento Acordar lo necesario en los expedientes de registro de asociaciones gremiales y de los reglamentos de condiciones generales de trabajo que se tramitan en el tribunal y el archivo y recepción de todo lo relacionado a los asuntos colectivos.

Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará: De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

I. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular. Tal como se ha establecido y en razón del tribunal a través de la Secretaria General Jurídica y Consultiva cuenta con atribución legal para el tratamiento de los datos personales y no se requiere el consentimiento del titular, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.